



4211000

Bogotá D.C.

Señor(a):

DIANA PEREZ BURGOS

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - SDLM

Dirección Electrónica: gestiondocumental@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA MESA DE CUIDADO MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y TODAS LAS PERSONAS CON EXPERIENCIAS MENSTRUALES EN HABITABILIDAD EN CALLE O EN RIESGO DE ESTARLO

Referenciado: 1-2026-19466

Respetada Secretaría:

En atención a la solicitud radicada bajo el número 1-2026-007468 del 11 de mayo de 2026, mediante la cual se remite nuevamente para revisión el proyecto de decreto *“Por medio del cual se reglamenta la Mesa de Cuidado Menstrual para las Mujeres y todas las Personas con experiencias menstruales en Habitabilidad en Calle o en riesgo de estarlo”*, esta Dirección se permite emitir el siguiente concepto:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - DDDI recibió previamente, mediante radicado 1-2025-48476 del 3 de diciembre de 2025, el citado proyecto de decreto, frente al cual emitió concepto negativo, al evidenciar la posible duplicidad con instancias existentes de articulación interinstitucional.

No obstante, en virtud de la nueva documentación allegada, esta Dirección procede a realizar una revisión integral de la iniciativa, con el fin de evaluar su viabilidad en el marco del Sistema Distrital de Coordinación.

En este sentido, la DDDI reconoce la importancia de fortalecer acciones institucionales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y de todas las personas con experiencias menstruales, en particular en contextos de habitabilidad en calle o riesgo de estarlo, en consonancia con:

- La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género Distrital, cuyo objeto es reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad.

Página número 1 de 3

Documento Electrónico: 26b8f0be-ba52-4108-bf6d-33b719a82aa3

Cra 8 No. 10-65
Código Postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

- La Sentencia T-398 de 2019.
- El Acuerdo 833 de 2023, mediante el cual se adopta la estrategia distrital de cuidado menstrual.

Asimismo, se acogen las recomendaciones orientadas a fortalecer un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad en el abordaje de la temática.

Bajo estos fundamentos y del análisis de la documentación allegada, se identifica la existencia de instancias de coordinación con competencias relacionadas con la temática propuesta, entre las cuales se destacan:

- El **Comité Operativo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle**, creado mediante Resolución 774 de 2022, liderado por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- La **Comisión Intersectorial de Mujeres**, como instancia de articulación para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer.

En este sentido, se evidencia que el tema objeto del proyecto de decreto ya cuenta con espacios institucionales de coordinación que permiten su abordaje integral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016:

“Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación (...)”.

En aplicación de esta disposición, la creación de nuevas instancias debe ser excepcional y debidamente justificada, privilegiando el uso de estructuras existentes para garantizar eficiencia administrativa y evitar dispersión institucional.

En atención a lo anterior, se precisa que la *“Mesa de Cuidado Menstrual”* propuesta no debe configurarse como una nueva instancia de coordinación del Sistema Distrital, sino como un mecanismo de apoyo al interior de una instancia existente, particularmente de la Comisión Intersectorial de Mujeres.

Este tipo de mecanismos corresponde a espacios de carácter técnico y operativo, cuya finalidad es:

- Abordar temáticas específicas
- Generar insumos para la toma de decisiones
- Facilitar la articulación interinstitucional

Lo anterior, sin que implique modificación de la estructura ni de las funciones esenciales de la instancia en la cual se integran.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, **EMITE CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO**, en los siguientes términos:

1. La “*Mesa de Cuidado Menstrual para las Mujeres y todas las Personas con experiencias menstruales en Habitabilidad en Calle o en riesgo de estarlo*”, deberá configurarse como un mecanismo de apoyo al interior de la Comisión Intersectorial de Mujeres, y no como una nueva instancia de coordinación.
2. Su creación no deberá implicar modificación de la estructura ni de las funciones de la Comisión Intersectorial de Mujeres.
3. El proyecto de decreto deberá ajustar su exposición de motivos y su articulado, de manera que refleje claramente la naturaleza del espacio como un mecanismo interno de articulación.
4. Se deberá garantizar la coherencia con las instancias existentes del Sistema Distrital de Coordinación, en particular con aquellas relacionadas con la política de habitabilidad en calle.

Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional manifiesta su disposición para brindar el acompañamiento técnico que se requiera en el ajuste del proyecto normativo.

Cordialmente,

JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 8

Proyectó: LUZ ELIZABETH MORENO GONZALEZ

Revisó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA-

Aprobó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA